

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 DIC. 2010

**VISTO:** El contrato de Arrendamiento de Servicio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Señora Valeria Gradin, en el marco del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-10802-UR "Fortalecimiento del Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Comunitario y Protección Social", vigente hasta el 31 de Diciembre de 2010, que requiere su renovación hasta el 31 de Marzo de 2011.

**RESULTANDO:** I) Que Valeria Gradin ha sido contratada por el Ministerio de Desarrollo Social bajo el régimen de Arrendamiento de Servicio como Coordinadora Técnica desde el 30 de Diciembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre del corriente.

II) Que el objeto del contrato consiste en integrar el equipo técnico del Área Técnica del Programa Infamilia y apoyar las acciones ligadas a la misma en lo referido a la ejecución técnica de las acciones generadas desde las áreas territorial, sectorial y de enlace territorialidad- sectorialidad.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la contratación del consultor.

II) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la renovación del contrato de Valeria Gradin para el período comprendido entre el 1º de Enero de 2011 y el 31 de Marzo de 2011.

III) Que dado que la ejecución se cumplirá en el ejercicio 2011, el Director del Programa Infamilia y la Gerente Financiera del MIDES, asumen que las registraciones en el SIF por los gastos de referencia, se realizarán una vez habilitados los correspondientes créditos presupuestales.

IV) Que la presente contratación se encuentra amparada por el artículo 10 del Decreto de Presidencia de 26 de Abril de 2010 por tratarse la Cooperación Técnica ATN/JF-10802-UR de un proyecto de Cooperación financiado con fondos auténticos de un Organismo Internacional.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Autorizar el gasto referente a la renovación del contrato en régimen de Arrendamiento de Servicio de la Señora Valeria Gradin, titular de la cédula de identidad 3.796.548-3 con el

en 30/10/11

Ministerio de Desarrollo Social por un monto mensual de \$ 32.552 (pesos uruguayos treinta y dos mil quinientos cincuenta y dos) más I.V.A, el cual será reajustado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

2) La erogación de \$97.656 (pesos uruguayos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y seis) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 965 "Programa Infamilia" Objeto del Gasto 282, Financiación 43, y la erogación de \$ 21.484 (pesos uruguayos veintiún mil cuatrocientos ochenta y cuatro), correspondientes al pago del IVA se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 965 "Programa Infamilia" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.

3) La presente contratación de Arrendamiento de Servicio rige a partir de su firma hasta el 31 de Marzo de 2011.

4) La presente se dicta sujeta a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

5) Comuníquese, etc.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República